



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID
SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUMEN

**DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS A
DESTACAR
ESTRATEGIA ESPAÑOLA
DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(2007-2012)**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESPAÑA	4
III. OBJETIVOS GENERALES	5
IV. OBJETIVOS OPERATIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN	6
A) RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.....	6
Objetivo 1: Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas	6
Objetivo 2: Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención	7
Objetivo 3: Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo	9
B) RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	12
Objetivo 4: Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española.....	12
Objetivo 5: Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo	13
Objetivo 6: Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.....	14
Objetivo 7: Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales	15
Objetivo 8: Mejorar la participación institucional y la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.....	16

.....



I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Se reconoce como objetivo político de primer orden del Gobierno, el preservar los derechos fundamentales implicados en la prevención de riesgos laborales, (el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud).

La estrategia es fruto del acuerdo alcanzado entre el Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO. en la mesa de diálogo social en febrero de 2005, y que fue posteriormente refrendado por el Consejo de Ministros en abril del mismo año. A este objetivo también se han unido las Comunidades Autónomas.

Desde este acuerdo, y con el consenso de los interlocutores sociales, el Gobierno ha desarrollado un amplio elenco normativo que ha transformado el marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. (Se reforma el marco de los Servicios de Prevención y Mutuas, aumentan los recursos en el INSHT y FUNPRL, se regula la subcontratación en construcción, y el cuadro de EPP y su declaración-notificación y registro...).

En 2006, se presenta a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo, esta Estrategia.

Qué es la Estrategia

Es un instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto y, sobre todo, medio y largo plazo.

A través de la Estrategia se pretenden establecer las líneas de actuación que habrán de desarrollarse en los próximos años por todas las partes implicadas, dentro de un marco común y compartido que cuente con el consenso de todas ellas, aunando esfuerzos para alcanzar los objetivos previstos.

Por qué una Estrategia

Se establecen tres motivos:

En primer lugar, y ante todo, se trata de una exigencia social: no es aceptable que el trabajo pueda tener consecuencias insanas e inseguras, cuando no mortales.

En segundo lugar, se trata de una exigencia de política interna. Cumplidos ya once años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todos los actores coinciden en la necesidad de conseguir objetivos cuantificables y ciertos de reducción de la siniestralidad laboral.

En tercer y último lugar, la Estrategia española ha de servir para articular la diversidad de iniciativas en materia de prevención de riesgos laborales desarrolladas desde Europa, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, todas ellas con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales, para conseguir un mejor



cumplimiento de la normativa, la mejora de las condiciones de trabajo y la disminución del número de los accidentes de trabajo.

Para qué una Estrategia

La Estrategia se orienta a **conseguir dos objetivos generales**:

- a) **Reducir** de manera constante y significativa **la siniestralidad laboral** y acercarnos con ello a los valores medios de la Unión Europea.
- b) **Mejorar** de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo.

Otras pretensiones:

- 1.- **Movilizar a la sociedad española** y hacerla aún más sensible y comprometida, contribuyendo a desarrollar y consolidar una cultura de la prevención de riesgos laborales.
- 2.- **Transformar los valores, las actitudes y los comportamientos**, de toda la sociedad, en relación con la prevención de riesgos laborales. Los riesgos en el trabajo se pueden evitar o, cuando menos, controlar.
- 3.- Una **nueva forma de actuar**. Todos los implicados han de ponerse de acuerdo en cuales son los problemas más graves de la siniestralidad y proponen las medidas necesarias para su solución, medidas que deberán aplicarse.

Papel de las Administraciones Públicas:

Todas las Administraciones Públicas deben desempeñar un doble papel en la ejecución de esta Estrategia:

- a) Tendrán el deber de poner en práctica, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad, las políticas públicas que se identifican en la misma.
- b) En su condición de empleadores, deberán hacer plenamente efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público).

Las Comunidades Autónomas han tenido una participación decisiva en la elaboración de esta Estrategia, la ejecución práctica de las medidas incluidas en ella habrá de respetar fielmente el marco vigente de distribución competencial en esta materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas



II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESPAÑA

Se extractan los aspectos positivos y negativos de la situación actual, que son globalmente compartidos por todas las partes.

Lógicamente, unos y otros aspectos son determinantes a la hora de identificar los objetivos generales de esta Estrategia, así como las líneas de actuación propuestas para su consecución.

Aspectos positivos	La cultura de la prevención ha empezando a calar en nuestra sociedad, la prevención es ya una cuestión que es objeto de preocupación social.
	España se ha dotado de un marco homologable en esta materia a la política común de seguridad y salud en el trabajo de la Unión Europea y a las políticas desarrolladas por sus Estados miembros.
	La instalación del nuevo modelo preventivo ha traído consigo la aparición de nuevos sujetos y, en último término, de un sector emergente: el sector de la prevención. (Servicios de prevención, entidades formativas, auditores de sistemas de prevención).
	Se destaca la implicación con la prevención de riesgos laborales del conjunto de los poderes públicos, tanto de la Administración General del Estado, incluido el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como de las Comunidades Autónomas, y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
	Las organizaciones empresariales y los sindicatos, las empresas y los trabajadores se han aplicado en este periodo en llevar la letra de la Ley y sus normas de desarrollo al día a día de la actividad productiva.
Aspectos negativos	No ha existido una visión global del conjunto de políticas públicas.
	Las políticas activas desarrolladas por los poderes públicos han sido débiles y dispersas.
	No ha existido un respaldo fuerte de las instituciones públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales.
	La coordinación de las actuaciones desarrolladas ha sido insuficiente.
	Se ha puesto más énfasis en la aprobación de normas jurídicas, que en el diseño y ejecución de políticas públicas.
	El elevado número y la complejidad de las normas, que en algunos casos adolecen de cierta generalidad dificultan su cumplimiento, particularmente por las pequeñas y medianas empresas.
	La relación entre recursos preventivos propios y ajenos en las empresas, la calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores son cuestiones que pueden y deben mejorarse.
	Se ha prestado más atención a la seguridad que a la salud de los trabajadores, la deficiente vigilancia de la salud de los trabajadores/as.
	La aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales a los empleados públicos ha presentado insuficiencias que es necesario corregir.



III. OBJETIVOS GENERALES

Los **objetivos generales** de esta Estrategia son dos:

- Por un lado, conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los accidentes de trabajo como a las enfermedades profesionales.
- Por otro lado, la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para conseguirlos se establecen ocho objetivos instrumentales u operativos, que se dividen en:

A) Objetivos marcados para la mejora de los sistemas de prevención en las empresas. (Objetivos 1-2-3)

Esta parte tiene como destinatarios fundamentales a empresarios y trabajadores y a sus organizaciones representativas, pero también al sector de la prevención en general (servicios de prevención, entidades auditoras, entidades formativas).

B) Objetivos para las políticas públicas que inciden en la prevención de riesgos laborales, se trata de **coordinar esas políticas y de reforzar las instituciones públicas dedicadas a la prevención de riesgos laborales.**(Objetivos 4-5-6-7-8)

Este segundo bloque tiene como destinatarios a las instituciones que desarrollan políticas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo: las Administraciones Públicas.



IV. OBJETIVOS OPERATIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A. OBJETIVOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA

OBJETIVO 1	Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.	
líneas de actuación propuestas	Se adoptarán medidas para el cumplimiento de la normativa en las PYMES que podrán ser objeto de financiación	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento efectivo de la norma en PYMES mediante la aplicación de una serie de normas especialmente diseñadas para estas empresas. b) Garantizar la efectiva protección de seguridad y salud de los trabajadores autónomos. c) Adopción de una serie de medidas específicas en función de la siniestralidad laboral de la empresa.
	En empresas de hasta 50 trabajadores podrán realizar la evaluación, planificación y plan de prevención de forma simplificada .	
	Quedarán exentas de auditoría las empresas de hasta 50 trabajadores que organicen la prevención con recursos propios .	
	El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención en empresas de hasta 10 trabajadores , se le facilitará asesoramiento público .	
	Se procederá al desarrollo reglamentario de la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción	
	El Gobierno procederá al estudio de la posibilidad de establecer sistemas de reducción de cotizaciones (por contingencias profesionales), en los supuestos de empresas que acrediten que su índice de siniestralidad está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad	
	Se adoptarán las medidas necesarias (normativas, de promoción, asesoramiento, formación y control) para garantizar la efectividad del derecho de los trabajadores autónomos a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo .	
	Se pondrá en marcha un Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos en aquellos sectores en los que los datos sobre siniestralidad o datos objetivos pongan de manifiesto la conveniencia de modernizar la maquinaria.	
A la vista de los resultados obtenidos en el sector de la construcción, se estudiará, la viabilidad de su aplicación a otros sectores, así como incluir en la cartilla profesional de los trabajadores de determinados sectores de actividad los datos relativos a la vigilancia de la salud, respetando plenamente el derecho a la intimidad de los trabajadores		



OBJETIVO 2	Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención.	
líneas de actuación propuestas	<p>Todas las políticas y la propia normativa de prevención de riesgos laborales potenciarán la disposición de recursos preventivos propios.</p> <p>Bonificaciones en la cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de las empresas que, sin tener obligación legal, decidan tener recursos preventivos propios.</p> <p>Bonificaciones para la contratación de trabajadores designados con formación mínima de nivel intermedio y dedicación efectiva a tareas preventivas o que formen parte del servicio de prevención propio.</p> <p>Alentar la constitución de un mayor número de servicios de prevención propios en las empresas, se estudiará la posibilidad de que estos puedan subcontratar determinados y puntuales medios necesarios para la realización de las actividades preventivas a desarrollar en la empresa.</p> <p>La política de formación favorecerá especialmente la formación de trabajadores para el desempeño de funciones de todos los niveles en prevención de riesgos laborales en las empresas en las que están ocupados.</p> <p>La constitución de un servicio de prevención mancomunado no decidida en el marco de la negociación colectiva deberá ser comunicada con carácter previo a la autoridad laboral.</p> <p>Las empresas que tengan obligación legal de disponer de servicio de prevención propio no podrán formar parte de servicios de prevención mancomunados, salvo en los constituidos para empresas del mismo grupo</p> <p>Se establecerán unos criterios de calidad y eficacia exigibles a los servicios de prevención ajenos, serán negociados con los interlocutores sociales y con las entidades representativas de los servicios de prevención ajenos y refrendados por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Potenciar los recursos preventivos propios. b) Favorecer la formación en materia de PRL en todos los niveles. c) Establecer unos criterios de calidad y eficacia para la acreditación y desacreditación de los SPA, entidades formativas y auditoras. d) Reforzar la formación e información en materia de Medicina del Trabajo.



OBJETIVO 2	Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención.	
líneas de actuación propuestas	Esos criterios de calidad serán de aplicación por todas las Comunidades Autónomas para la acreditación, desacreditación así como para la verificación del mantenimiento de las condiciones de acreditación	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Potenciar los recursos preventivos propios. b) Favorecer la formación en materia de PRL en todos los niveles. c) Establecer unos criterios de calidad y eficacia para la acreditación y desacreditación de los SPA, entidades formativas y auditoras. d) Reforzar la formación e información en materia de Medicina del Trabajo.
	Para favorecer la calidad y la eficacia de las entidades formativas y las auditoras , se establecerán también criterios para su acreditación o desacreditación y, en el caso de las entidades formativas, criterios sobre la calidad de las acciones formativas .	
	La Vigilancia de la Salud y, en particular, la especialidad de Medicina del Trabajo deben recibir una atención reforzada	
	Actualización de los criterios básicos sobre los recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención	
	Guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores y otra que permita facilitar la valoración de las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención.	
	Se promoverá e impulsará la formación de la especialidad de medicina del trabajo	



OBJETIVO 3	Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.	
líneas de actuación propuestas	<p>Para ello se otorga el protagonismo al Diálogo Social y a la Negociación Colectiva sectorial</p> <p>AMBITO SECTORIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mediante negociación colectiva se negociará el establecimiento de órganos específicos sectoriales para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo de carácter paritario que desarrollarán programas con el objetivo de divulgación e información y promoción de actuaciones preventivas en cada sector. Los contenidos serán recogidos en convenio colectivo. 2) El ámbito de actuación de estos órganos y programas será el de empresas cuyas plantillas se sitúen entre 6 y 50 trabajadores y carezcan de representación de los trabajadores. 3) La realización de visitas a las empresas será planificada bajo el principio de paridad (se efectuará de manera conjunta o por cada una de las partes). Deberán ser previamente comunicadas por el órgano paritario y aceptadas por aquéllas. 4) Dichas visitas se llevarán a cabo por personas especializadas y cuya denominación concreta, bajo fórmulas tales como agentes sectoriales de prevención u otras similares, para identificarlos. 5) Los resultados e informes sobre dichas actuaciones se trasladarán a la empresa y al órgano específico sectorial correspondiente. 6) La negociación colectiva acordará la vigencia de los programas de actuación que se lleven a cabo. Las actuaciones sometidas a sigilo y confidencialidad. 	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento de las obligaciones empresariales. b) Facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como impulsar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en materia de prevención de riesgos laborales y su cooperación con el empresario



OBJETIVO 3	Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.	
líneas de actuación propuestas	<p>AMBITO TERRITORIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Con carácter subsidiario respecto a lo establecido en el apartado anterior se promoverán en el ámbito territorial Acuerdos análogos entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales y las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos serán acordes con los criterios y principios de paridad y confidencialidad expresados para el ámbito sectorial estatal 2) Los programas de actuación irán dirigidos a empresas del ámbito territorial de que se trate con plantillas de 6 a 50 trabajadores y que carezcan de representación de los trabajadores Evitando concurrencia de actuaciones. 3) Se establecerán plazos y procedimientos para la evaluación de los resultados preventivos de las actuaciones desarrolladas <p>La financiación de los programas sectoriales bajo la formulación de una línea de financiación adicional de la FUNPRL.</p> <p>La financiación de los programas territoriales de forma análoga a los sectoriales, sin perjuicio de las fórmulas de complementariedad de las distintas Administraciones en los programas territoriales</p> <p>El ANC 2007 incorporará criterios y orientaciones a los negociadores con los contenidos especificados en los puntos anteriores</p> <p>Incentivos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas por las microempresas que se implementarán cuando las funciones preventivas las asuma el empresario o trabajador designado.</p> <p>Asesoramiento y apoyo técnico preventivo de carácter básico, estos programas podrán contar con financiación pública</p> <p>Se promoverá la implicación de los representantes de los trabajadores en la organización y desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa. para ello, en las empresas de más de 50 trabajadores se impulsarán las facultades</p>	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento de las obligaciones empresariales. b) Facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como impulsar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en materia de prevención de riesgos laborales y su cooperación con el empresario



OBJETIVO 3	Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.	
líneas de actuación propuestas	<p>La renovación del concierto del servicio de prevención ajeno se negociará, y en su caso, se acordará en el seno del comité de seguridad y salud. en caso de desacuerdo, en función de su viabilidad jurídica, se podrá acudir de mutuo acuerdo a órganos de solución extrajudicial de conflictos</p> <p>Modalidad de organización preventiva y la elección del servicio de prevención ajeno fueran acordadas en el comité de seguridad y salud: empresas serán tenidas en cuenta en los programas de incentivación económica; la inspección de trabajo y seguridad social podrá incluir a estas empresas en “prevea”; Se amplía plazo de auditoría</p> <p>En la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas. Fortaleciendo el compromiso del trabajador, las competencias de Delegados y CSS se crearán en convenios cuadro básico de incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores</p> <p>La Administración se compromete a promover que en las grandes obras públicas se constituyan comisiones tripartitas</p> <p>Se estudiará también la conveniencia de establecer mecanismos que satisfagan las indemnizaciones por responsabilidad civil, que sirvan para resarcir a los trabajadores en cuanto víctimas directas e indirectas de delitos dolosos.</p>	<p>Objetivos que se persiguen:</p> <p>a) Cumplimiento de las obligaciones empresariales.</p> <p>b) Facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como impulsar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en materia de prevención de riesgos laborales y su cooperación con el empresario</p>



B. OBJETIVOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 4	Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española.	
líneas de actuación propuestas	<p>La política de prevención de riesgos laborales tiene un carácter transversal y, en consecuencia, debe penetrar, estar integrada y orientar las restantes políticas</p>	<p>El objetivo es el desarrollo y la consolidación de una auténtica cultura de la prevención en nuestra sociedad. Por ello, debe constituir el primer objetivo de las políticas públicas en esta materia</p>
<p>Las políticas públicas en seguridad y salud en el trabajo deben integrar todo el conjunto de riesgos a los que se ven expuestos los trabajadores/as como consecuencia del ejercicio de su actividad dentro y fuera de los centros de trabajo, con especial atención a los denominados riesgos emergentes, los riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo; o los riesgos asociados a la movilidad con incidencia directa en los accidentes de tráfico <i>in itinere</i> y en misión. Además de tomar en consideración variables subjetivas de determinados colectivos tales como: la edad, el género, la migración o la discapacidad</p>		
<p>En la política educativa se impulsará, el tratamiento de la prevención los diferentes niveles del sistema educativo con especial atención a la formación del profesorado y al diseño de materiales didácticos adecuados</p>		
<p>Las administraciones deben contemplar de manera permanente en sus planes anuales de actuación, el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización. Usando mensajes para un fuerte impacto social. Resaltando coste humano y económico de la no-prevención</p>		
<p>Se promoverá la implicación de los medios de información y comunicación audiovisuales</p>		



OBJETIVO 5	Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
líneas de actuación propuestas	Los sistemas de información en esta materia deben concebirse también para obtener la información necesaria para definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales	<p>Objetivo: mejorar las herramientas de trabajo que se ponen al servicio la información y la investigación. A partir de la información actualizada, las políticas de I+D+i deben favorecer un mejor conocimiento de las causas de siniestralidad y de los factores sobre los que es necesario incidir</p>
	Se pondrá en marcha un sistema de Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo , en él se incluirá la información sobre salud laboral, integrando y potenciando la coordinación de la información de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Este nuevo sistema general de información deberá permitir realizar el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para ello, se podrá disponer de las bases de datos y del sistema informático de la Seguridad Social, con el potencial técnico que ello representa	
	Los datos sobre siniestralidad y enfermedades profesionales se presentarán públicamente con periodicidad trimestral , comparándolos con periodos idénticos del año anterior.	
	Las nuevas actividades de (I+D+I) en materia de prevención se orientarán hacia el análisis, la detección y la eliminación de las causas de los accidentes y de las enfermedades profesionales, así como hacia el conocimiento de riesgos laborales nuevos y emergentes , su anticipación y su prevención	



OBJETIVO 6	Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.	
líneas de actuación propuestas	Las actuaciones educativas y de sensibilización en el ámbito de la enseñanza obligatoria, ya desde la educación infantil .	La formación es uno de los pilares esenciales de la estrategia. Para consolidar una auténtica cultura de la prevención es necesario tomar conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo
	En materia de formación profesional reglada , se profundizará en la transversalidad de la prevención en la totalidad de los títulos de formación profesional reglada, se mejorará la capacitación del profesorado	
	En materia de formación universitaria : se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en los “currícula” de las titulaciones universitarias más directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Formación universitaria de postgrado , como forma exclusiva de capacitar profesionales para el desempeño de funciones de nivel superior	
	En materia de formación para el empleo, transversalidad de la prevención , formación en materia preventiva de los trabajadores, ocupados o desempleados , para el desempeño de funciones de todos los niveles preventivos; se promoverá especialmente el acceso de los trabajadores de pymes, trabajadores con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad, y trabajadores autónomos .	
	Se articularán soluciones, con carácter urgente , para atender el déficit de profesionales para el desempeño de funciones de nivel intermedio, incluidas las personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas, “ certificado de profesionalidad de la ocupación de prevención de riesgos laborales ”.	
	Se elaborará un plan nacional de formación en prevención de riesgos laborales, así como planes específicos para empresarios, directivos, delegados de prevención y coordinadores de seguridad.	



OBJETIVO 7	Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.	
líneas de actuación propuestas	<p>Se reformará y reforzará, con carácter urgente y de forma profunda, el instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo. potenciando su función investigadora y de estudio a fin de fomentar el conocimiento actualizado sobre los riesgos y las medidas de prevención,</p> <p>Incrementar su capacidad de asistencia técnica que le permita cumplir su misión como centro de referencia nacional en la materia</p> <p>Mayor número de Inspectores de Trabajo de forma preferente o exclusiva a actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Se garantizará a nivel central y autonómico, la participación de los interlocutores sociales en la definición de objetivos, criterios y actuaciones de la Inspección de Trabajo, así como en la evaluación de los resultados obtenidos.</p> <p>La IT llevará a cabo actuaciones y campañas planificadas y programadas.</p> <p>Se facilitará una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales</p> <p>Culminará el proceso abierto de habilitación de funcionarios técnicos de las Comunidades Autónomas</p> <p>FUPRL, financiación estable y adecuada a las funciones a desempeñar</p> <p>La Seguridad Social velará por que la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías</p>	<p>Se establecen los objetivos de potenciar al máximo nivel mediante una profunda reforma, el INSHT, y potenciar el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</p>



OBJETIVO 8	Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones publicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.	
líneas de actuación propuestas	Se reforzará la coordinación entre los Ministerios que forman parte de la representación de la Administración General del Estado en la Comisión Nacional.	Es necesario que todas las instituciones que se dedican de una u otra forma a la prevención de riesgos laborales organicen sus actividades de forma coordinada . Se pretende el fortalecimiento de la participación y los mecanismos de coordinación institucional, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsando su reforma en cuanto a organización, composición y funciones.
	Coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y entre autoridades laborales, sanitarias y de industria:	
	Se incluirá en su composición a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social	
	se crearán dos Grupos de Trabajo: 1) para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) sobre formación en materia de prevención de riesgos laborales analizará la viabilidad y utilidad de establecer un carné del trabajador que sirva para acreditar la formación en materia preventiva.	
	Coordinación y cooperación (servicios de emergencia y seguridad, inspección de trabajo y seguridad social, órganos técnicos de las comunidades autónomas con competencia en la materia, fiscalía y órganos jurisdiccionales, etc.), en la investigación de los accidentes de trabajo , mediante acuerdos y protocolos comunes.	